



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Instituto de Salud Carlos III la tramitación anticipada de la convocatoria de la Acción Estratégica de Salud 2025

22 de octubre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites y se modifican el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Organismo Autónomo Instituto de Salud Carlos III la tramitación anticipada de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la Acción Estratégica de Salud correspondiente al año 2025.

El Instituto de Salud Carlos III, como organismo gestor de la Acción Estratégica en Salud, pretende llevar a cabo la tramitación anticipada de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 de ayudas a la investigación que se encuentran integradas en dicha Acción. Estas ayudas se financiarán con cargo a los subconceptos 28.107.465A.748, 758, 768 y 788, todos ellos dentro del mismo nivel de vinculación jurídica, y con anualidades en los ejercicios de 2025 a 2029, por una cuantía total que asciende a 159.530.144,80 euros.

Al importe previsto de la nueva convocatoria hay que adicionar los importes de los compromisos adquiridos, como consecuencia de convocatorias anteriores, según se detalla a continuación (importe en euros):

	2025	2026	2027	2028	2029
Compromisos adquiridos	48.557.045,20	13.244.100,00	7.598.400,00	4.264.000,00	-
Convocatoria año 2025	111.864.544,80	37.807.600,00	1.726.600,00	3.867.400,00	4.264.000,00
Compromisos totales	160.421.590,00	51.051.700,00	9.325.000,00	8.131.400,00	4.264.000,00

Por tanto, al superarse los límites de compromisos con cargo a ejercicios futuros y el número de anualidades a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita autorización del Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo, para elevar el límite en la anualidad de 2025 y autorizar la anualidad de 2029.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)